

INDERSANTANDER

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER NIT. 804.004.370 - 5



RESOLUCION N° 017

(Febrero 03 de 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCION AL PUBLICO DE EL INDERSANTANDER

El Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER "INDERSANTANDER", en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 054 del 18 de febrero de 1997, y,

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, se establece jornada laboral de cuarenta y cuatro (44) horas semanales... (...), dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.
- b. Que mediante Resolución N° 078 del 2016 se modificó el horario de trabajo reglamentado para los funcionarios del INDERSANTANDER y atención al público, el cual quedo comprendido de 7:30 a.m a 12:00 (jornada de la mañana), y de 1:30 pm. a 5:00 pm (jornada de la tarde).
- c. Que el Director del INDERSANTANDER, con el propósito de que los funcionarios del Instituto puedan compartir con sus familias la Semana Santa comprendida del día **lunes 10 de abril y hasta el viernes 14 de abril**, considera viable modificar el horario de trabajo para recuperar tres días hábiles.
- d. Que atendiendo la solicitud de la empresa Unión Temporal Reforzamiento 2015 no habrá fluido eléctrico el día viernes 17 de febrero, porque se realizaran pruebas eléctricas; debiéndose recuperar este día hábil.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener la jornada laboral establecida y habilítese los días sábados 11 y 25 de Febrero en Jornada Continua de 8:00 a.m. a 2:00 p.m; 4,11 y 25 de Marzo; 1° de Abril en horario de *Jornada continua de 8:00 a.m. a 1:00 p.m*.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el presente horario en los sitios de acceso al Indersantander y en cartelera visible, para conocimiento de la Comunidad en general y su publicación en la página web del Instituto.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Bucaramanga, a tres (3) días del mes de Febrero del año 2017.

ORIGINAL FIRMADO CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA

Director









INDERSANTANDER

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER NIT. 804.004.370 - 5



RESOLUCION N° 078

(Mayo 06 de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCION AL PUBLICO DE EL INDERSANTANDER

El Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER "INDERSANTANDER", en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 054 del 18 de febrero de 1997, y,

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Resolución N°040 de 2016 el INDERSANTADER modifico el horario de trabajo en jornada continua de lunes a viernes de 7:00 am a 4:00 pm, el cual empezó a regir a partir del día veintiocho (28) de marzo de 2016.
- b. Que el director del Indersantander considera necesario modificar el horario de trabajo y atención al público en el INDERSANTANDER.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el horario de trabajo y atención al público del INDERSANTANDER, el cual será de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 (jornada de la mañana), y de 1:30 p.m. a 5:00 pm (jornada de la tarde), a partir del día once (11) de mayo de 2016, de conformidad con lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el presente horario en los sitios de acceso al Indersantander y en las carteleras visibles, para conocimiento de la Comunidad en general y su publicación en la página web del Instituto.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, CUMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Bucaramanga, a los seis (6) días del mes de mayo del año 2016.

CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA

Director

Reviso. V°B° José Fernando Fuentes Carreño– Jefe Oficina Jurídica Elaboro: María Amparo Castellanos Amado-Coordinadora Adtiva y Financiera





